

MUJERES INDÍGENAS, SALUD Y JUSTICIA CON PERTINENCIA CULTURAL

DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

Los derechos humanos son universales e inherentes a la condición humana, con independencia de la nacionalidad, género, religión u origen étnico. Comprenden desde el derecho a la vida hasta la alimentación, salud, educación, etc.

Los pueblos originarios, además, tienen derecho a reproducir sus tradiciones, ritos, usos, costumbres, sistemas normativos, así como a la administración plena de sus territorios.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convencion-169-OIT.pdf>



MUJERES INDÍGENAS Y VULNERABILIDAD

Las mujeres indígenas son especialmente vulnerables y excluidas del acceso a oportunidades. En escenarios interculturales su ejercicio a la sexualidad, maternidad y crianza son cuestionados y sancionados por los sectores de salud y de administración de justicia mestizos.

<https://www.ohchr.org/en/what-are-human-rights>



MUJERES INDÍGENAS, SALUD Y JUSTICIA CON PERTINENCIA CULTURAL.

LOS CUATRO ENFOQUES PARA MINIMIZAR LA VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES INDÍGENAS



La sensibilización multicultural, a través de estrategias de comunicación dirigidas a los profesionales de los sectores salud y justicia, contribuiría a revertir la cultura patriarcal, clasista y racista que violenta a las mujeres indígenas en ámbitos rurales y urbanos. Son 4 los enfoques que sustentan estas estrategias de comunicación: 1) Derechos humanos, 2) Interseccionalidad, 3) Interculturalidad, y 4) Servicios públicos con pertinencia cultural

INTERSECCIONALIDAD



La interseccionalidad es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque evita simplificar las conclusiones, ya que cualquier persona puede sufrir discriminación por el hecho de ser adulta mayor, ser mujer, provenir de alguna etnia indígena, tener alguna discapacidad o vivir en una situación de pobreza.

La discriminación múltiple es una expresión definida por primera vez en el 2001 por la ONU

INTERCULTURALIDAD

Es la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y del respeto mutuo.

(Artículo 4.8 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales).



MUJERES INDÍGENAS, SALUD Y JUSTICIA CON PERTINENCIA CULTURAL.

SERVICIOS PÚBLICOS CON PERTINENCIA CULTURAL

Los servicios públicos con pertinencia cultural son aquellos que incorporan el enfoque intercultural en su gestión y prestación. Se ofrecen tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se brinda atención.



LA PERTINENCIA CULTURAL IMPLICA:

La adaptación de todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) del ámbito de atención del servicio.

Regulación intercultural : marco jurídico internacional, nacional y de los propios sistemas normativos de los pueblos originarios y afrodescendientes.

CÓMO SE APLICA EN LA PRÁCTICA:

- Desde el sector salud y justicia se diseña una estrategia de comunicación intercultural que deleve las distintas particularidades y cosmovisiones indígenas y afrodescendientes que coexisten en los ámbitos de intervención, mostrando las prácticas reproductivas de las mujeres, la maternidad y la crianza.
- Desde la academia. Incorporando en la curricula de todos los niveles educativos información etnográfica e histórica de las distintas culturas precolombinas y afrodescendientes que coexisten en las entidades o regiones intervenidas. Formación de traductores lingüísticos y culturales
- Desde el ámbito extracurricular. Jornadas permanentes de sensibilización intercultural a la sociedad mestiza, a pueblos originarios y afrodescendientes, donde se expliquen cosmovisiones y prácticas de las alteridades recíprocas.



PROMOVER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:



Las y los profesionales, así como la sociedad civil en general, son agentes de cambio, por lo que el conocimiento pleno y respetuoso de las distintas expresiones culturales que coexisten en las entidades abordadas reducirá prácticas organizacionales que vulneran los derechos de las mujeres indígenas.

Vicente Franco, María Lucrecia; Lara Padilla, José Francisco; Villegas Loeza, Diana. (2023). *Mujeres indígenas, salud y justicia con pertinencia cultural*, REA trabajado en la reverse conference. Resumen grafico de comunicación oral en Reverse Conference "De vueltas con la vulnerabilidad en las organizaciones" (22 y 23,marzo,2023) Organizada en el marco del Proyecto de investigación "Reducing organizational vulnerability of women: applying orgnizational research in Mexican-US borderlands"

Mentora: Alvarez Mora, Bruna María

